

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 15 de abril de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA OBRA DE “ADAPTACIÓN DE LOCAL A ASEOS/VESTUARIOS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE FIÑANA”.

Por Decreto de la Presidencia número 2.122, de fecha 16 de septiembre de 2024, se aprobó la contratación de la ejecución de la obra denominada “Adaptación de local a aseos/vestuarios en el cuartel de la Guardia Civil de Fiñana”, con la empresa Obra ServDL, S.L., NIF B04505772, por el precio total de veintisiete mil ochocientos treinta (27.830) euros, IVA incluido.

Consta en el expediente el acta de replanteo y no inicio de obra presentada por el contratista adjudicatario y el técnico director en representación de Diputación de Almería designado para la referida obra, D. José María Guerrero Lorente, en el que manifiestan lo siguiente:

“En fecha 25 de noviembre de 2024, la contrata y el Comandante de puesto del acuartelamiento, en el lugar de emplazamiento de las obras, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE de 9 de noviembre de 2017) y el artículo 139 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de Octubre).

Consultado el Comandante de puesto del acuartelamiento para organizar los trabajos a realizar, se pone de manifiesto que de iniciar los trabajos en los próximos días y según la planificación prevista, estos no acabarían antes de las fiestas de Navidad, debido a las vacaciones establecidas según convenio de la construcción desde el 23 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, quedando la obra paralizada durante estos días, alargando el plazo de ejecución, con las consiguientes molestias que ello conllevaría para la actividad normal del acuartelamiento.

Todo lo expuesto anteriormente supondría la no disponibilidad plena del inmueble objeto de los trabajos, y la consiguiente suspensión del inicio de las obras, en tanto no cesen estas circunstancias.”

Posteriormente, en fecha 11 de marzo de 2025, en el lugar de emplazamiento de las obras, se firma el acta de replanteo por el adjudicatario y el técnico director en representación de Diputación de Almería designado para la referida obra, antes indicado.

Código Seguro De Verificación	IzJgIMcT1P31rM1JunU/MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/05/2025 12:09:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzJgIMcT1P31rM1JunU%2FMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El técnico director de la obra ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que se detalla a continuación, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Certificación número: 1

Obra.....: “Adaptación de local a aseos/vestuarios en el cuartel de la Guardia Civil de Fiñana”.

Técnico director.....: D. José María Guerrero Lorente

A favor de.....: Obra Serv-DL, S.L., con NIF B04505772

Diputación.....: 16.527,32 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de la certificación en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.- Aprobar la certificación de la obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario (registro contabilidad F-2025-2157).

Código Seguro De Verificación	IzJgIMcT1P31rM1JunU/MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/05/2025 12:09:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IzJgIMcT1P31rM1JunU%2FMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

